



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-CM/MPH**

**HUANCAVELICA** EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 027-2018-A-MDC/HVCA., de fecha de recepción 23 de marzo 2018, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuenca, el Plan de "Formulación de Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Huayllapampa Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para su aprobación correspondiente; y que a través del Oficio N° 55-2018/MPH-GINPLAT/SGPUOT., la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, observa el Plan presentado, la misma que es subsanado con promulgación de la Ordenanza Municipal N° 002-2018/A-MDC/HVCA., de fecha 05 de abril 2018, por parte de la Municipalidad Distrital de Cuenca.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen competencias para Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 4° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, plan de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, según lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 42° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las vías y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización en el SINCEP., se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, incluyendo las condiciones básicas para el desarrollo urbano, incluyendo las áreas urbanizables, además forma parte del Plan Distrital, el ámbito de aplicación del EU., está constituido hasta 5000 habitantes;

Que, revisado el expediente administrativo respecto a la propuesta de formulación de Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Huayllapampa, Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, está enmarcado a las normativas invocadas en el considerando que antecede, por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 194-2018/MPH-GINPLAT/SGPUOT., aprueba la propuesta de Esquema de



Ordenamiento Urbano del Anexo de Huayllapampa, Distrito de Cuenca; asimismo, se cuenta con la Opinión Legal N° 439-2018-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación bajo Ordenanza Municipal dicho instrumento técnico normativo propuesto por la Municipalidad Distrital de Cuenca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al numeral 5 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre 2018, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE FORMULACIÓN DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO DE HUAYLLAPAMPA DISTRITO DE CUENCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - 2017 - 2027**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Plan de Formulación de Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Huayllapampa Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica - 2017 - 2027, que forma parte de la presente Ordenanza, cuyo contenido se detalla de la siguiente forma:

**A. Implementar la Gestión Urbana:**

- Crear la oficina de implementación del esquema de ordenamiento urbano de cuenca.
- Publicación del esquema de ordenamiento urbano.
- Plan de acondicionamiento territorial.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de evaluación de riesgos y asentamiento de barrios.
- Programa de saneamiento físico - legal de predios urbanos.
- Nomenclatura de calles y numeración de fincas.

**B. Implementar los Servicios Básicos y Ambientales:**

- Prioridad a la ejecución de obras para solucionar el problema de saneamiento básico sobre agua potable y saneamiento.

**C. Implementación del Patrimonio, Vivienda y Turismo:**

- Plan de construcción de vivienda social.
- Proyecto de conservación de reglamentación especial (zona ecológica, zona de tratamiento de fajas marginales).
- Recuperación de plantas nativas.
- Delimitación y protección de riberas de ríos y riachuelos.
- Construcción de casetas de información turística.
- Implementar el sistema vial urbano.
- Proyecto de construcción del malecón mirador.
- Proyecto de integración vial interurbano.
- Pavimentación de la vía principal y secundaria.
- Plan de educación vial.
- Implementar el equipamiento urbano.
- Equipamiento educativo.
- Equipamiento de salud.
- Equipamiento recreativo.
- Equipamiento de comercialización.
- Equipamiento de otros suelos.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO, toda Ordenanza Municipal y demás disposiciones que se oponga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en los paneles de publicación de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR, que la parte interesada realizará los pagos de los derechos correspondientes conforme al TUPA vigente, para recabar el Esquema de Ordenamiento Urbano aprobado.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a los demás órganos estructurados de la Institución, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.-** NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Cuenca, con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERO.-** ESTABLECER, que el Esquema de Ordenamiento Urbano 2017 - 2027 del del Anexo de Huayllapampa Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica, aprobado por la



presente Ordenanza, deja a salvo el derecho de titulares colindantes en el caso que existiera conflictos de colindancia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.  
Municipalidad Distrito de Cuzco.  
Área de Huachabampo.  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE.

